

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

NRO. PROE-CZ4-2018-004

OBJETO: "DAR EN ARRENDAMIENTO UN LOCAL EN EL ÁREA DE TALLERES PARA USO DE BODEGA, SIGNADO CON EL NUMERO 15, EN EL INMUEBLE DENOMINADO PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE ANCONCITO, UBICADO EN EL SECTOR PLAYA DE ANCONCITO, DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA".

En la ciudad de Jaramijó, a los 04 días del mes de junio de 2018, siendo las 11H00, de conformidad con el cronograma del proceso se reúne el Equipo Técnico conformado por: La Lic. Evelin Moreira Macías, la Lcda. Verónica Mero Rodríguez y el Señor Raúl Cedeño Menéndez, con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Apertura de la oferta presentada dentro del proceso NRO. PROE-CZ4-2018-004.
2. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO: Apertura de la oferta presentada dentro del proceso NRO. PROE-CZ4-2018-004:

Se procede a la apertura del único sobre que contiene la oferta técnica y económica, de acuerdo al Acta de Cierre por Entrega y Presentación de Ofertas, dentro del proceso para "DAR EN ARRENDAMIENTO UN LOCAL EN EL ÁREA DE TALLERES PARA USO DE BODEGA, SIGNADO CON EL NUMERO 15, EN EL INMUEBLE DENOMINADO PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE ANCONCITO, UBICADO EN EL SECTOR PLAYA DE ANCONCITO, DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA". Signado con código NRO. PROE-CZ4-2018-004:

OFERENTE	ORIGINAL	VALOR OFERTADO USD \$ más IVA	PLAZO
LOOR MENDOZA JUAN JONATHAN RUC: 0924686405001	SI	\$ 89,28 más IVA	2 años

RESOLUCIÓN: El Equipo Técnico delegado para el presente proceso **RESUELVEN:** continuar con la siguiente etapa del proceso que es el análisis de la integridad de la oferta.

PUNTO DOS.- Varios:

No existen temas que tratar en este punto.

Siendo las 11H14 se da por terminada la reunión.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Equipo Técnico del proceso.

		
Lic. Evelin Moreira Macías. Especialista de Asesoría Comercial y Ventas	Lcda. Verónica Mero Rodríguez Especialista Zonal de Administración de Bienes Inmuebles	Sr. Raúl Cedeño Menéndez. Secretario Zonal.

“Los servidores que suscriben la presente acta, declaramos libre o voluntariamente no tener en relación al presente proceso contractual, cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; además, declaramos que no nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades o prohibiciones generales o especiales conforme lo establece la Constitución de la República, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, el ordenamiento jurídico vigente, por lo que, nos sujetamos a comprobación respectiva en caso de ser necesario.”

